
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

EPIFANIA LUJAN LARA

Por auto de fecha diez de julio de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1361/2008/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diez de octubre de dos mil ocho, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA HERMILA PINEDA PRECIADO, en contra de GONZALEZ ARREDONDO DARIO SU SUCESION GONZALEZ ALARCON MICAELA, LUJAN LARA EPIFANIA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 10 de julio de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 292938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 4/2008-II, del índice de este Juzgado, promovido por ROSALBA SALAZAR RODRIGUEZ en contra de MARGARITA LOPEZ VELEZ, por este medio se informa a los postores que esta Juzgadora, ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SENDERO DE LA EUFORIA, LOTE 49, MANZANA 11, ETAPA 9, FASE "B", FRACCIONAMIENTO MILENIO III, DE ESTA CIUDAD, señalándose para que tenga verificativo el remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de agosto de 2009.
La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mónica Montes Manrique

Rúbrica.

(R.- 293506)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

HUMBERTO SALGADO GOMEZ Y RICARDO RUIZ MOLINA
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de julio del año en curso, dictado en el toca relativo al juicio de amparo directo 56/2009, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, por conducto de su apoderado FIDEL GUTIERREZ ACEVEDO, contra acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, dictada en el toca número II-412/2008, se les llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse sus domicilios, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que en dicho Organo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurran ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndoles asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 3 de julio de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 293195)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO**

CENTRO CAMIONERO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 468/2009-VII, PROMOVIDO POR DAIMLER FINANCIAL SERVICES MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESTEBAN CANTU ESPINOSA; CONTRA LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE QUIENES RECLAMA LA SENTENCIA DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA DE APELACION 172/2009, QUE RESOLVIO EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DISTRIBUIDORA DE AUTOS Y CAMIONES DE ZAMORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, MEDIANTE PROVEIDO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE A ESTE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL DOMICILIO

UBICADO EN EL NUMERO 302 SUR DE LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SIETE DE ESTE TRIBUNAL DE AMPARO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS ATINENTE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona

Rúbrica.

(R.- 293251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
JORGE BELTRAN GUERRERO

En los autos del juicio de amparo número 516/2009-III, promovido por MARGARITA DIAZ CUADRA por conducto de su representante legal NAHAYELI ROJAS OTERO, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a JORGE BELTRAN GUERRERO, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 293608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A ARMANDO ISLAS HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo directo D-131/2009, promovido por FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, en su carácter de apoderado de la persona moral RESOLUCION DUO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 45/2007, se ordenó emplazar a ARMANDO ISLAS HERNANDEZ, tercero perjudicado en dicho juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quien deberá defender sus derechos en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 293626)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CARPIO MARTINEZ SAMUEL BALDOMERO en contra de la HERNANDEZ CASILLAS JOSE ALFREDO, con número de expediente 339/2008, la C. Juez Sexagésimo sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha doce de agosto del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que en autos se encuentran presentados los avalúos por cada una de las partes; asimismo se advierte que las diferencias en los montos que arrojan estos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, dicha diferencias se media, a efecto de que no se nombre perito tercero en discordia. Dicho lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1411, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en el número ochocientos cuarenta, Calle de Cráter, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México Distrito Federal, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, señalándose como valor del inmueble OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 moneda nacional. -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ quien autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Susana Sánchez Hernández

Rúbrica.

(R.- 293388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: BERTINA CORONA SANCHEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, EXPEDIENTE NUMERO 373/2009-III PROMOVIDO POR PROMOTORA TEPETZINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA Y JUEZ VIGESIMO PRIMERO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil nueve... Consecuentemente, y en virtud como ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del multicitada tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez; en tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez, los que se publicaran por tres veces, de siete, en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la

Federación, haciéndole saber que tiene derecho comparecer, por conducto de quien legalmente las represente, a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia integra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional."

Finalmente, se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que se señalaron las once horas del ocho de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 293482)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE IGNACIO FLORENCIO BALAM PECH EXPEDIENTE 621/2007; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:

Como lo solicita la parte actora, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: CALLE CIRCUITO VIAL HACIENDA DE VALPARAISO NUMERO 1709-B (LOTE 2, MANZANA 132, SUPERMANZANA 201) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDAS DEL CARIBE, IV ETAPA, EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, debiéndose convocar postores por medio de Edictos los que se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del tribunal; y toda vez que El bien inmueble embargado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publiquen los edictos en las puertas del juzgado de dicho C. Juez exhortado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio de avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal

Lic. Lourdes Regina Germán

Rúbrica.

(R.- 293485)

Gobierno del Estado de México

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 522/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENE ESTRADA CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CORCEGA INN, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE MARGARITA FLORES CARDOSO EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANGEL NUMERO 403, PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO, con una superficie de 200.00 METROS cuadrados, cuyos datos registrales son: VOLUMEN 175, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 283, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; Dado en la Ciudad de Toluca México a los tres días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 293522)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

"T-ANNA", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo 111-843/2008, promovido por Eduardo Valenzuela Plaza en su carácter de apoderado legal de "TEXTILES GAMATEX, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos de la H. Junta Especial número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lapso en el cual deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad de Morelia, apercibido que de ser omiso, las subsecuentes que sean de esa naturaleza, se le practicarán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado federal, como lo establece el dispositivo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales.

Morelia, Mich., a 20 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Marta Aurora Martínez Mares
Rúbrica.

(R.- 293563)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto del trece de julio del 2009, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por HERNANDEZ ORTIZ HERMENEGILDO contra GUILLERMO JUAREZ CAMACHO, expediente 542/2008, se ordenó SACAR a REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble en garantía:

LOTE UNO, DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE, DE LA ZONA UNO, DEL EXEJIDO DE SANTIAGO TULA, EN TEHUACAN, PUEBLA. Sirviendo de base para el remate \$114,325.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos. Siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para ello las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Los licitadores deberán consignar previamente el 10% del valor del bien, objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil
Lic. Francisco Valencia Valencia
Rúbrica.

(R.- 293520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS.

Juicio Amparo 483/2009-III promovido HECTOR DAVID RAMIREZ ROMERO, contra actos JUEZ SEGUNDO CIVIL ESTA CIUDAD Y OTRAS, reclamando: resolución que condenó a la entrega material del inmueble ubicado en Hidalgo 1261, sin ser parte en el juicio 402/2005. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 10 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alejandro Flores Villegas
Rúbrica.

(R.- 293610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

URSULO SUMAYA, TOMAS RUELAS, Y FRANCISCO RIZO MADRUEÑO.

En el juicio de amparo 487/2009-II, promovido por Humberto Orozco García, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Andrea García Leal, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que hizo consistir en el auto que admite a trámite las diligencias de información Ad-perpetuum registradas bajo el número de expediente 1330/2008, así como las consecuencias derivadas de éstas, como sería el dictado del fallo correspondiente, su respectiva protocolización, y su registro en el Registro Público de la Propiedad, sin que se le haya dado intervención en las mismas, no obstante que es de su exclusiva propiedad el predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado al sur de la población Nicolás R. Casillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que considera una violación a los artículos 14, y 16 Constitucionales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderados o gestores, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 14 de agosto de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 293615)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Primero de lo Mercantil

EDICTO

REMATARASE PROXIMO DIA 17 DE SEPTIEMBRE 2009, 12:00 HORAS DENTRO DEL JUICIO M.E. 1844/2008, promovido por JOSE RAUL AVALOS DOMINGUEZ, en contra de RAMIRO ARTURO GARCIA VILLAREAL Y ANA LORENA VALENCIA URIBE, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.

FINCA NUMERO 1393 DE LA CALLE MONTE ALBAN, COMPUESTA POR 8 DEPARTAMENTOS, COLONIA INDEPENDENCIA, S.L., DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. SUPERFICIE 350. M2. VALOR \$3'973,298.50 PESOS, CITENSE POSTORES, POSTURA LEGAL 2/3 PARTES AVALUO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2009.

La Secretario de Acuerdos

Juzgado Primero Mercantil

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 293814)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Daysi González Benitez.

En el juicio de amparo 491/2009, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Adolfo Josué Orozco Carballido, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2009.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Bertha Carrillo Romero
Rúbrica.

(R.- 293977)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en esta ciudad
de Los Mochis, Sinaloa, ubicado en Unidad Administrativa,
sito por calles Marcial Ordóñez y Allende
EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:
SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 241/2007, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGENCIA AUTOMOTRIZ DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., en contra de MAXIMO DANIEL PORTILLO LOPEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN LA CIUDAD DE EL FUERTE, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 2,642.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.00, 16.00; 16.00 y 14.00 METROS CON CALLE FRANCISCO SARABIA; AL SUR: 50.00 METROS CON CATALINA RAMIREZ LUGO; AL ORIENTE: 36.00 METROS CON ISRAEL LOPEZ AYALA Y AL PONIENTE: 53.00 METROS CON MAXIMO DANIEL PORTILLO LOPEZ; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, BAJO INSCRIPCION 76, LIBRO 101, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE MAXIMO DANIEL PORTILLO LOPEZ.

Siendo postura legal para el presente remate la cantidad de \$704,666.66 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 3 de julio de 2009.
El C. Secretario Primero
Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta
Rúbrica.

(R.- 293741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1531/2005, PROMOVIDO POR MARIA ELENA ALVAREZ CAMPOS FRENTE A FRANCISCO Y/O JOSE FRANCISCO CORONA MENDOZA, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Parcela 233, polígono P1/1, zona Z-1 de la localidad de Quinceo II del Municipio y Distrito de Morelia, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 398.82 metros, en línea quebrada con parcelas 177, 235, 236, 242, 250 y 263; al sur 19.77 metros con brecha; al suroeste, 288.49 metros con brecha; y, al noroeste 106.49 metros en línea quebrada con parcela 199, con una superficie de 02-66-74.89 hectáreas; a la que se le asigna un valor de \$860,265.20 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena la publicación

de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 17 de agosto de 2009.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 293787)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente: 574/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ORLANDO ARCE VENCES, en su carácter de endosatario en procuración de JESUS TORRES LIRA Y/O J. JESUS TORRES LIRA, en contra de HERMENEGILDO ALEJANDRO ORTEGA VARGAS, el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES, dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: La Calle de San Francisco, numero 8 (ocho) en el centro de Cacalomacan, Municipio de Toluca, México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$4'078.025 (CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose notificar personalmente a la demandada en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Así mismo cítese a los acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza
Rúbrica.

(R.- 293823)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.
Secretaría "A"
Expediente 845/2006
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por GARCIA ZAVALA JOSE, en contra de ROMERO SALGADO JOSE Y ROMERO BELLO MARTIN, expediente número 845/2006, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a primero de julio del año dos mil nueve... REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble... identificado como LOTE DE TERRENO No. 28 UBICADO EN EL RETORNO 9 DE LA AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, ESQUINA CON EL RETORNO 7 DE LA AV. LIC. CECILIO ROBELO EN LA MANZANA 5, COLONIA JARDIN BALBUENA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA MEXICO DISTRITO FEDERAL, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES veces, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$2,084,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de

Comercio, 474 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ quien actúa ante la C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciada Marycarmen Delgado Villagran. Doy Fe.

México, D.F., a 14 de julio de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley
Lic. Marycarmen Delgado Villagrán
Rúbrica.

(R.- 293964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640.)
Pral. 121/2009
EDICTO

A: FRANCISCO REYNAGA SANCHEZ, tercero perjudicado.

En el juicio de amparo 121/2009, promovido por Alfonso García García, contra actos de las siguientes autoridades: 1) Director General del Organismo Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua y 2) Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con domicilio en Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 29 de junio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Ileana Cruz López
Rúbrica.

(R.- 293978)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO

EMPLACESE AL DEMANDADO JOSE ERNESTO ARELLANO GOMEZ juicio MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS COVARRUBIAS RUESGA, EXPEDIENTE 2004/2008 TRAMITADO EN JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL; 30 TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO EL DERECHO A SEÑALAR BIENES PARA SU EMBARGO PASARA A SU CONTRARIA Y SE DECLARARA PERDIDO DERECHO, DEMANDA DE DECLARACION JUDICIAL, POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'478,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES MORATORIOS SOBRE EL IMPORTE RECLAMADO COMO SUERTE PRINCIPAL, A RAZON DEL 0.83% CERO PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO MENSUAL, DESDE SU CONSTITUCION EN MORA Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO; Y PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO.

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2009.
La Secretario de Acuerdos
Lic. María Pabla Robles Ortega
Rúbrica.

(R.- 294000)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Toluca,
con residencia en Metepec, Estado de México
Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente 334/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS BALTAZAR PUEBLA ALBITER, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; en tal virtud anunciase su venta por TRES VECES, dentro de nueve días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: La Calle de Lerdo de Tejada, sin número, San Antonio la Isla, Estado de México, cuyos datos registrales: libro primero sección primera fojas 3, partida 10-819, volumen XXII, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, con una superficie de treinta y ocho mil setecientos sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 285.00 MTS. CLETO CASTRO, actualmente PROLONGACION LERDO DE TEJADA, al SUR 285.00 MTS., CON EMELINA TORRES, AL ORIENTE: 136.00 MTS. CON CARRIL, AL PONIENTE 136.00 MTS. CON CARRIL, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de 6'261,000.025 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a la demandada en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza
Rúbrica.

(R.- 293967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora

PARA: A QUIEN CORRESPONDA.

Como está ordenado en el auto de treinta de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro del proceso penal 40/2005, instruido contra Ramón Daniel Zazueta Millanes, por el delito contra la salud y otro, por no haberse decretado el decomiso de un vehículo marca Internacional, tipo rabón, color blanco, sin placas de circulación con número de serie 3HAMMAAR84L614145, modelo 2003, al que se le aprecia en el cristal delantero del lado derecho un engomado con la leyenda "908-FA7, SPF-MEX", con caja seca o térmica de color blanco, la cual en sus costados se aprecia la leyenda "Soluciones al Transporte" se le hace saber que tiene el plazo de TRES MESES, contado a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario del bien mueble de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dicho mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este Juzgado, se encuentra ubicado en calle Náinari y Calle Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc de Ciudad Obregón, Sonora.

Ciudad Obregón, Son., a 22 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. María Luisa Castro Padilla
Rúbrica.

(R.- 294035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Remátese a las DOCE HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 87/2006, promovido por Marco Antonio Castañeda Aguila contra Luis Limón Limón, el siguiente bien inmueble: la finca marcada con el número 9 de la calle Privada Independencia, en la Población de La Laja, del Municipio de Zapotlanejo,

con precio de avalúo de \$293,000.00 (doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 5 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 294067)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

JOSE FRANCISCO JARAMILLO GARDUÑO DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 428/2009, promovido por Ejido San Lorenzo Tezonco, por conducto de Angel Salas González, Juan López Ambris y Lorenzo Pacheco, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 en el Distrito Federal, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a José Francisco Jaramillo Garduño, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

El Juez Decimoprimer de Distrito

en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Montoya García

Rúbrica.

(R.- 293971)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con residencia en Ciudad Obregón

A: EDUARDO GUTIERREZ JARAMILLO Y SILVIA CASTRO GAXIOLA.

Como está ordenado en el auto de treinta de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro del proceso penal 67/2003, instruido contra Martín Felipe Razo Hernández y otros, por el delito contra la salud y otro, por no haberse decretado el decomiso del vehículo tipo trailer, color blanco, marca Kenworth, modelo 1987, con placas de circulación 168CD7 del Servicio Público Federal, con número económico, 10, al que se le aprecia en ambas puertas la leyenda TRESSA, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A., DE C.V., SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA ESPECIALIZADA CARR. BASE AEREA No. 990 COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JAL. (33) 31-78-1017 y en ambos costados del camarote la leyenda "GUTIERREZ JARAMILLO EDUARDO, IGNACIO BUSTAMANTE No.5, BRISEÑAS, MUCHOACAN., AL SERVICIO DE TRESSA", y tanque metálico color blanco, marca "El Mexicano", modelo 1975, con placas de circulación 125UY1M del Servicio Público Federal al que se le aprecia en ambos costados la leyenda "CAPACIDAD 33,000 LITROS" y en la parte posterior, la leyenda "TRANSPORTA MATERIAL PELIGROSO", se les hace saber que tienen el plazo de TRES MESES, contado a partir de la legal notificación de esta determinación,

para que justifiquen ser los legítimos propietarios de los bienes muebles de referencia y procedan a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este Juzgado, se encuentra ubicado en calle Náinari y Calle Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc de Ciudad Obregón, Sonora.

Ciudad Obregón, Son., a 22 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sonora

Lic. María Luisa Castro Padilla

Rúbrica.

(R.- 294031)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 55426

El día 29 veintinueve de septiembre del 2009 dos mil nueve a las 10:30 diez horas con treinta minutos se llevara a cabo la audiencia de remate en publica Subasta y primera almoneda dentro de los autos que integran el expediente 806/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE ALFONSO MORENO HINOJOSA EN CONTRA DE PINTURAS COLORTONE DE MEXICO S.A. DE C.V., RODOLFO REYES LOPEZ Y FRANCISCO JAVIER DE LIRA RUIZ respecto del bien inmueble consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4900 CUATRO MIL NOVECIENTOS, DE LA CALLE ALERCE, DEL FRACCIONAMIENTO CEDROS, EN MONTERREY, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO SOBRE ELLA CONSTRUIDA, DESCRITO COMO SECCION 2 DOS DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 37 TREINTA Y SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 49.50 M2 CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS EN LA MANZANA QUE CIRCUNDAN LAS CALLES DE: AL NORTE, CALLE ALERCE; AL SUR, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, CALLE ARANDAS; Y AL PONIENTE, AVENIDA ZAPOPAN, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.00 MTS. NUEVE METROS Y COLINDA CON SECCION I PRIMERA DEL MISMO LOTE DEL TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO; AL SUR MIDE 9.00 MTS. NUEVE METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 4.50 MTS. CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 SEIS; Y AL PONIENTE MIDE 4.60 MTS. CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 CUATRO.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 37 TREINTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS EN MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.50 M2. CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS EN LA MANZANA QUE CIRCUNDAN LAS CALLES DE: AL NORTE, CALLE ALERCE; AL SUR, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, CALLE ARANDAS; Y AL PONIENTE, AVENIDA ZAPOPAN, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.00 MTS. NUEVE METROS Y COLINDA CON LA CALLE ALERCE; AL SUR MIDE 9.00 MTS, NUEVE METROS Y COLINDA CON EL MISMO LOTE NUMERO 05 CINCO, SECCION 2 DOS; AL ORIENTE MIDE 15.50 MTS. QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 SEIS; Y AL PONIENTE MIDE 15.50 MTS. QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 CUATRO, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$461,250.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que representa el valor pericial correspondiente al 50% del inmueble descrito y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante billete de deposito que podrá se expedido

por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, . En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.- DOY FE.-

Fecha de elaboración 24 de agosto de 2009.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo Concurrente

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 294114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 946/2008, promovido por José Antonio Lambarry Rivas, Administrador Unico de "GRUPO GARLAM", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido de esta ciudad, de quien reclama la resolución de veintiocho de febrero de dos mil ocho, y su aclaración de veintitrés de junio de dos mil ocho, emitidas en el expediente de impugnación 6/2006. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados SILVIA LORENA, MAURICIO, JORGE, ARMANDO, OSCAR Y ADRIANA ELENA, todos de apellido CANO DEL RIO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que los terceros perjudicados, deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 24 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 294096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

GARTE TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En el autos del juicio de amparo 1138/2009, promovido por MARIA DEL CARMEN GARCIA TERUEL Y MALDONADO, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 1744/2007; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de agosto de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 294099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

**Monterrey, N.L.
EDICTO**

A las 10:00-diez horas del día 25-veinticinco de septiembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 99/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DEL CARMEN TAMEZ DE LA GARZA EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RANDOLFO ISMAEL LEGORRETA YANEZ Y MONICA MYRTHALA TREVIÑO GARZA DE LEGORRETA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada RANDOLFO ISMAEL LEGORRETA YANEZ Y MONICA MYRTHALA TREVIÑO GARZA DE LEGORRETA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, DE LA PRIVADA 1 UNO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13 TRECE DE LA MANZANA NUMERO 124 CIENTO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMINETO VILLALUZ, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00M2; CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 14 CATORCE; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 12 DOCE; AL ORIENTE MIDE 8.00 OCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5 CINCO Y AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS DE FRENTE A LA PRIVADA (1) UNO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LA SIGUIENTES CALLES; AL NORTE ESCOBEDO; AL SUR PADRE MIER; AL ORIENTE PRIVADA 2 DOS Y AL PONIENTE PRIVADA 1 UNO.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito en el Estado, debiéndose publicar el primero de ellos el primer día del citado plazo y el tercero el último día, pudiéndose publicar el segundo de los edictos en cualquier tiempo de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- En la inteligencia de que la cantidad de \$491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del inmueble según avaluos practicados por los peritos designados en autos y será postura legal para el remate la cantidad de \$327,333.33 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma primeramente mencionada.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avaluó rendido por los peritos designados en este Juicio.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 20 de agosto de 2009.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 294132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 368/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan Antonio González Pineda, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte en contra de José Javier Tijerina Flores, se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble que se identifica como: Lote de terreno marcado con el numero 12 doce, de la manzana número 111 ciento once, del Fraccionamiento Valle de las Flores, del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 7.50 siete metros cincuenta centímetros de frente al norte y a la avenida del Estadio, 7.50 siete metros cincuenta centímetros a su lado sur a colindar con el lote número 18 dieciocho, 16.00 dieciséis metros al oriente a colindar con lote número 13 trece; y 16.00 dieciséis metros a su lado poniente a colindar con el lote número 11 once. El terreno se localiza en la manzana circundada por las siguientes avenidas: Estadio al norte,

del Museo al sur, del Teatro al oriente, y del Colegio al poniente. El terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 1122 mil ciento veintidós de la Avenida Estadio del Fraccionamiento Valle de las Flores en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2315, volumen 86, libro 48, sección I propiedad, unidad San Nicolás de los Garza, de fecha 23 de julio de 2004. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio y 1411 del citado ordenamiento mercantil. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$326,666.66 (trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor avalúo del inmueble antes descrito, el cual fue establecido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que se fijó en la cantidad de \$490,000.00 (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, así como el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento de la postura, en términos de lo dispuesto en los diversos 483 y 484 del Código adjetivo a la materia civil aplicado en forma supletoria a la ley mercantil. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado. Monterrey, Nuevo León a los 12 doce de agosto de 2009 dos mil nueve.

La ciudadana Secretario Adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz
Rúbrica.

(R.- 294133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

“En los autos de la causa penal 41/2008, instruida en contra de Miguel Angel Martínez Ruiz o Miguel Angel Camacho Muñoz o Miguel Angel Martínez Núñez o Miguel Angel Camacho Núñez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, se cita a comparecer debidamente identificado ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al testigo relacionado con la presente causa penal de nombre Erick Cigales Andrade, a las diez horas del diez de septiembre del dos mil nueve, a fin de desahogar diversas probanzas relacionadas con el mismo.”

PARA SER PUBLICADO POR UNA SOLA OCASION EN EL DIARIO EL UNIVERSAL, MISMO QUE SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Carlos Martínez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 294123)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 24 de agosto de 2009, expediente 208/2008, se multó con \$54,800.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la empresa “SECURITY PRIVATE VII ELEMENT, S.A. DE C.V.”,

autorización 09/08/163/II, sita en Tokio número 918, primer piso, despacho 104, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, código postal 03300, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de agosto de 2009.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 293966)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/09/2008/R/04/049
Oficio DGR/B/B2/2711/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 053/2009.

CIUDADANA Aurora Irma Maynez Guaderrama

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/B/09/2008/R/04/049, instruido entre otro, a la ciudadana Aurora Irma Maynez Guaderrama, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Oficial Mayor en el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de agosto de 2009, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----

--- **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. -----

--- **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a los ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, en calidad de responsables directos, debiendo resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se les finca el Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$2,861,077.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$2'296,210.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de mayo de dos mil nueve, por \$564,867.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); en los términos de los Considerandos IV y V de esta resolución. -----

--- **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, para que en un plazo de quince días naturales cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. -----

--- **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa de la resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, este no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. -----

--- **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juárez Chihuahua y a la Instancia de Control competente en dicho Municipio. -----

--- **SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los responsables ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos del artículo 59 de la Ley de

Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el Diario Oficial de la Federación. -----

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbase la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades. -----

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. -----"

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 053/2009, de fecha 4 de agosto de 2009, en el que en relación a la ciudadana Aurora Irma Maynez Guaderrama, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
--

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Municipio de Juárez, Chihuahua.

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"A los ciudadanos Jesús Alfredo Delgado Muñoz y Aurora Irma Maynez Guaderrama, en calidad de responsables directos, debiendo resarcir el daño causado a la Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$2,861,077.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)"

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 294007)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-2/81996/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81930/2009 emitido por esta Comisión el 20 de julio de 2009, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1'431,361,710.00 (un mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez

Rúbrica.

(R.- 294119)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales

Dirección General de Autorizaciones

Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A

312-1/81871/2009

Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada mediante Resolución contenida en oficio UBVA/065/2009 emitido por la propia dependencia el 25 de mayo de 2009 y publicado en el citado Diario el 2 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$509'361,710.00 (quinientos nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

...

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de

Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez

Rúbrica.

(R.- 294121)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio No. 311-80838/2009
CNBV.311.311.23 (317.U-235) "2009-08-05" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGRICOLA

DE COREPEPE, S.A. DE C.V.

I. Zaragoza No. 1555 Nte.

81223, Cd. Los Mochis, Sin.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al actual artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-12623 de fecha 13 de abril de 1957, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-**I.-**

II.- El capital social autorizado es de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 35'000,000 de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 5'000,000 de acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2009.

El Director General

Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 293957)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-1/81924/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$609'361,710.00 (seiscientos nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

El Director General
de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

El Director General de Supervisión de
Instituciones Financieras A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez
Rúbrica.

(R.- 294124)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A
312-1/81930/2009
Exp. CNBV.312.211.23 (5501)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$959'361,710.00 (novecientos cincuenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

...

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2009.

El Director General
de Autorizaciones**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de
Instituciones Financieras A**C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez**

Rúbrica.

(R.- 294126)**Estados Unidos Mexicanos****Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Comisión Nacional Bancaria y de Valores****Vicepresidencia de Normatividad****Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales****Dirección General de Autorizaciones****Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A****312-1/81927/2009****Exp. CNBV.312.211.23 (5501)****Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Ahorro Famsa, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Pino Suárez No. 1202, piso 3

Col. Centro

64000, Monterrey, N.L.

At'n.: Lic. Adrián Jorge Lozano Lozano

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$809'361,710.00 (ochocientos nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

...”

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2009.

El Director General
de Autorizaciones**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de
Instituciones Financieras A**C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez**

Rúbrica.

(R.- 294128)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8

de plana

\$ 1,373.00

2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLAQUIMIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 7 de octubre de 2009 a las 11:00 horas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2008.
- II. Informe del comisario.
- III. Presentación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Canje de Títulos de acciones.
- IX. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea y para realizar el canje de los mismos, en el domicilio fiscal: Azahares número 26, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 294111)

POLATECNIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de POLATECNIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 7 de octubre de 2009 a las 13:00 horas, con el siguiente orden del día:

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2008.
- II. Informe del comisario.
- III. Presentación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Canje de títulos de acciones.
- IX. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar los títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea y para realizar el canje de los mismos, en el domicilio fiscal: Azahares número 26 102-A, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc en México, D.F.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 294112)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Victoria Popular, S.C., publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato

III. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Apresur, S.C.	Oaxaca	Soluciones Agrocomerciales del Sureste, S.C. de R.L.	Veracruz
Cooperativa de la Región del Papaloapan, S.C. de R.L.	Oaxaca	Caja Popular Hidrocálida, S.C. de R.L. de C.V.	Aguascalientes
Secredin, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	Caja San Miguel Palmas, S.C.L.	Querétaro
Caja Ciudad Real, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas	Desarrollo Económico Popular, S.A. de C.V.	Distrito Federal
Desarrollo Económico Popular Ixtapaluca, S.A. de C.V.	México		

IV. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Finacrep, S.A. de C.V.	Oaxaca		

V. Sociedades o asociaciones que se encuentran en proceso de solicitud de autorización para organizarse y funcionar como Entidades de Ahorro y Crédito Popular en los términos del artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Popular las Huastecas, S.C.L.	Querétaro		

VI. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005" y que fueron evaluadas en términos del décimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Nuestra Caja, S.A. de C.V.	Oaxaca	Unión de Servicios Allende, S.C. de R.L. de C.V.	Nuevo León
Regioahorro, S.C.L.	Nuevo León	Intermediaria Nacional de Servicios, S.C. de R.L. de C.V.	Puebla
Caja Villanueva, A.C.	Zacatecas	Servicios Corporativos Aurea, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas

VII. Sociedades o asociaciones no afiliadas que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005" y con lo dispuesto en el séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa Sofic, S.C.L.	Oaxaca	SERFIOAX, S.A.	Oaxaca
Acremex, S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato		

26 de agosto de 2009.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 294113)

AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha treinta de julio de dos mil ocho se acordó la disminución del capital social de Auto Ahorro Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar fijado en \$30'973,412.00 (treinta millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), por reembolso de acciones.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.

Delegado

Lic. José de Jesús Venegas Blancarte

Rúbrica.

(R.- 293321)

AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha veintiséis de julio de dos mil siete se acordó la disminución del capital social de Auto Ahorro Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar fijado en \$32'254,472.00 (treinta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por reembolso de acciones.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.

Delegado

Lic. José de Jesús Venegas Blancarte

Rúbrica.

(R.- 293322)

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
(FIFONAFE)
CONVOCATORIA

Con fundamento en la Regla de Operación del FIFONAFE número 41 y en los numerales 13 y 14 de las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles del FIFONAFE, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número FFNFE-SPN-02/09, para la enajenación de 10 predios, propiedad del FIFONAFE. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Registro	Ubicación	Municipio y estado	Uso de suelo	Superficie (Has.)	Precio base (M.N.)	Visita y junta
FFNFE-02/09-01	La Cantera	Tepic, Nayarit	Industrial	18-24-58.00	\$15'160,619.00	7/09/09
FFNFE-02/09-02	El Centenario	La Paz, Baja California Sur	Agropecuario	28-36-21.73	\$32'942,675.00	8/09/09
FFNFE-02/09-03	San Juan de la Cruz y Rincón de Centeno	Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato	Agrícola	1-55-60.00	\$120,209.00	9/09/09
FFNFE-02/09-04	Polígono C, fracción 1	Altamira, Tamaulipas	Habitacional	1-60-37.67	\$2'810,918.00	10/09/09
FFNFE-02/09-05	Polígono C, fracción 5A	Altamira, Tamaulipas	Habitacional	13-56-86.67	\$17'314,300.00	10/09/09
FFNFE-02/09-06	Polígono C, fracción 3	Altamira, Tamaulipas	Habitacional	70-47-03.05	\$81'342,355.00	10/09/09
FFNFE-02/09-07	Nativos del Valle de Mexicali	Ensenada, Baja California	Turístico	88-65-28.00	\$20'808,601.00	11/09/09
FFNFE-02/09-08	Las Palomas	Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato	Agrícola	4-97-48.00	\$816,416.00	9/09/09
FFNFE-02/09-09	San Diego Chalma	Tehuacán, Puebla	Habitacional	35-48.07	\$835,790.00	8/09/09
FFNFE-02/09-10	Santiago Otempan, fracción 15	El Oro, Estado de México	Industrial	14-62-18.64	\$5'614,443.00	11/09/09

De contado: dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del fallo.

A plazos: 30% al momento de la firma del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, 70% restante hasta en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato. Interés: tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días vigente en la fecha de firma del contrato privado más 8 puntos porcentuales, calculada sobre el capital insoluto, que será pagada al FIFONAFE hasta en 12 amortizaciones con vencimientos mensuales a capital e intereses, iniciándose los pagos a partir del mes calendario inmediato a la firma del contrato privado.

Venta de bases.- El costo de cada una de las bases, es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se encuentran disponibles para consulta y venta, en las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, en la Subdirección Inmobiliaria, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 54 82 32 00, extensiones 104, 111 y 124, en días hábiles a partir del 31 de agosto de 2009, de 8:30 a 15:30 horas, y podrán adquirirse, previo depósito de su costo en la cuenta bancaria número 013603660-6 de HSBC México, S.A., radicada en la Ciudad de México, D.F., a nombre del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, enviando copia de la ficha de depósito a la Subdirección Inmobiliaria, al fax 54 82 32 00, extensión 104, en días hábiles del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009, de 8:30 a 15:30 horas. Las bases serán remitidas a la dirección de correo electrónico que los interesados señalen, una vez recibida la copia de la ficha de depósito correspondiente, siempre y cuando su recepción se efectúe a más tardar a las 15:30 horas del día 4 de septiembre de 2009. Esta convocatoria podrá consultarse en la página de Internet: www.fifonafe.gob.mx

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan “ad corpus” en las condiciones que actualmente se encuentran.

Precio base.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar su oferta económica, en el entendido que se desecharán las ofertas económicas que consignen un importe inferior al precio base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán expedirse a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas económicas y presentarse en cheque de caja o certificado.

Registro de participantes, revisión de documentos, entrega y apertura de ofertas económicas y fallo.- Se efectuará el día 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, 1er. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, de los participantes que hayan cumplido con el registro y presentación de los requisitos documentales. Una vez recibidas todas las ofertas económicas, se llevará a cabo su apertura de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar el Director Administrativo y Financiero dará a conocer a los participantes el precio base del predio, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta económica por cada participante. Una vez leídas todas las ofertas económicas, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación pública al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

México, D.F., a 31 de agosto de 2009.

El Director Administrativo y Financiero

Froylán Hernández Ruíz

Rúbrica.

(R.- 294129)